

Propiedad: Alicia B. de Rodríguez — Padrón 1589 — Lote 15 A.

Superficie: 227,35 m².

Linderos: Norte: Rosa Berrondo y Suc. López
Sur: Rosa Berrondo y A. Narváez
Este: Oscar Doering, y
Oeste: Calle Junín.

Propiedad: Alicia B. de Rodríguez — Padrón 4397 — Lote N^o 33.

Superficie: 395,15 m².

Linderos: Norte: Sur y Este: Rosario Berrondo.
Oeste: Calle Junín

ARTICULO 2^o — Reemplazar los predios desafectados en el Artículo 1^o, por la:

Propiedad: Alejandro Constancio Narvía — Padrón 1585 — Lote 29 — Manzana N^o 6a.

Superficie: 389,98 m².

Linderos: Norte: Carlos Pastoriza y Modesta F. de Pastoriza.
Sur: Selenie Huas.
Este: Alejandro Narváez.
Oeste: Calle Junín.

ARTICULO 3^o — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A VEINTIUN DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO

Julio Ernesto Pereira
Presidente Comisión Negocios
Constitucionales A/C. Presidencia
Cámara de Senadores

Raúl Patricio Scolamieri
Vice-Presidente A/C. Presidencia
Cámara de Diputados

LEY N^o 2858 (Dcto. N^o 4340)

DEROGASE APARTADOS 2^o Y 3^o DEL
ARTICULO 1^o DE LA LEY N^o 2610

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan con
Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1^o — Dejar sin efecto los apartados 2^o y 3^o del Artículo 1^o de la Ley 2610, que establece:

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oriedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
2 de Diciembre de 1974.

Decreto C. N° 4340

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase. comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Alberto del Valle Toro